

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL REPORTE

SERIE R14 INFORMACIÓN CUALITATIVA

R14 B-1413 DESIGNACIÓN DEL NIVEL PRUDENCIAL Y DEL NIVEL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR

Contenido

Abreviaciones.....	2
Fundamento legal del reporte.....	2
Objetivo del reporte.....	3
Consideraciones generales del reporte.....	3
Formato de envío.....	4
R14 B-1413 Designación del nivel prudencial y del nivel de operaciones de la Sociedad Financiera Popular.....	4
Definición del documento.....	6

Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LACP	Ley de Ahorro y Crédito Popular
Disposiciones	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
DOF	Diario Oficial de la Federación
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
SOFIPO	Sociedades Financieras Populares

Fundamento legal del reporte

Las Sociedades Financieras Populares (SOFIPO) deberán enviar la información que se solicita en el reporte:

- R14 B-1413 Designación del nivel prudencial y del nivel de operaciones de la Sociedad Financiera Popular.

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Artículo 4º, fracción V: “Expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades.”

2. Respecto a los Reportes Regulatorios

Artículo 327 de las Disposiciones: “Las Sociedades Financieras Populares deberán enviar a la Comisión y al Comité de Supervisión de la Federación que las supervise, su información financiera, utilizando los formularios que se adjuntan como Anexo N a las presentes disposiciones...”

3. Medio de envío de la información

Artículo 330 de las Disposiciones: “Las Sociedades Financieras Populares deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista la información de algún reporte, las

Sociedades Financieras Populares deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema...”

4. Información a reportar

Las SOFIPO reportarán la información publicada en el DOF del día 10 de marzo de 2017 ajustándose a las características y especificaciones que, para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

5. Periodicidad de envío

Artículo 328 de las Disposiciones establece que las SOFIPO proporcionarán mensualmente a la Comisión y al Comité de Supervisión de la Federación que las supervise la información a que se refieren las series R01, R03, R04, R08, R10, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322, R14, R20, R21 y R26 a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al que correspondan.

Objetivo del reporte

El reporte regulatorio R14 B-1413 Designación del nivel prudencial y del nivel de operaciones de la Sociedad Financiera Popular, tiene como objetivo recabar la información referente al nivel de regulación prudencial y nivel de operaciones que le aplique a la Sociedad Financiera Popular.

Consideraciones generales del reporte

Este instructivo contiene las características que debe tener la información reportada con la finalidad de proporcionar información general de los datos que deberán enviar las SOFIPO, sin embargo es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; **los reportes deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través del SITI y disponible en el portal de Internet www.gob.mx/cnbv, sección de “Acciones y Programas”, “Trámites y Servicios”, “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)”, “Instructivos de Llenado”.

El reporte deberá ser enviado en archivo de texto, delimitado por punto y coma “;”.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, a menos de que se exprese lo contrario en alguna columna en específico, deberán reportarse en pesos redondeado a dos decimales. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$ 236,569.68, se reportaría 236569.68.

Fecha de última actualización 03 de marzo de 2017

Los datos que se refieran a fecha deberán presentarse con el formato AAAAMMDD (año, mes, día), a menos de que se dé otra instrucción en alguna columna en específico. Ejemplo: 14 de octubre de 2016, se anotará 20161014.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con dos decimales, sin redondear y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.57.

Formato de envío

Las SOFIPO llevarán a cabo el envío de la información del reporte mencionado de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R14 B-1413 Designación del nivel prudencial y del nivel de operaciones de la Sociedad Financiera Popular

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir la información solicitada a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se conforma por una sola sección:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad, clave del reporte y clave del nivel de la entidad.

El reporte está conformado por **4 (cuatro)** columnas, las cuales se describen a continuación:

R14 B-1413 DESIGNACIÓN DEL NIVEL PRUDENCIAL Y DEL NIVEL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la entidad.</p> <p>Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> <p>Se capturará el año seguido del mes, por ejemplo, si se desea enviar la información del mes de enero de 2017, el dato a capturar será: 201701, si se refiere al mes de diciembre de 2017, se capturará: 201712</p>
2	CLAVE DE LA ENTIDAD

Fecha de última actualización 03 de marzo de 2017

R14 B-1413 DESIGNACIÓN DEL NIVEL PRUDENCIAL Y DEL NIVEL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR																																																								
Columna	Descripción																																																							
	<p>Se refiere a la clave CASFIM de la Sociedad Financiera Popular que está reportando la información. Dicha clave consta de seis dígitos y podrá ser consultada en el catálogo "Instituciones" el cual se encuentra disponible para su consulta en el SITI.</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento, por lo que no forma parte del archivo.</p>																																																							
3	<p>REPORTE</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 1413 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".</p>																																																							
4	<p>CLAVE DEL NIVEL DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave del nivel de regulación prudencial y nivel de operaciones en el cual se encuentra clasificada la entidad.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el Catálogo denominado "Nivel de Operaciones", el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel Operación</th> <th>Descripción Nivel Operación</th> <th>Descripción Regulación Prudencial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>NA</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>101</td> <td>Nivel de operaciones I</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial I</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>Nivel de operaciones I</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial II</td> </tr> <tr> <td>113</td> <td>Nivel de operaciones I</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial III</td> </tr> <tr> <td>114</td> <td>Nivel de operaciones I</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial IV</td> </tr> <tr> <td>201</td> <td>Nivel de operaciones II</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial I</td> </tr> <tr> <td>202</td> <td>Nivel de operaciones II</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial II</td> </tr> <tr> <td>203</td> <td>Nivel de operaciones II</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial III</td> </tr> <tr> <td>204</td> <td>Nivel de operaciones II</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial IV</td> </tr> <tr> <td>301</td> <td>Nivel de operaciones III</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial I</td> </tr> <tr> <td>302</td> <td>Nivel de operaciones III</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial II</td> </tr> <tr> <td>303</td> <td>Nivel de operaciones III</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial III</td> </tr> <tr> <td>304</td> <td>Nivel de operaciones III</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial IV</td> </tr> <tr> <td>401</td> <td>Nivel de operaciones IV</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial I</td> </tr> <tr> <td>402</td> <td>Nivel de operaciones IV</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial II</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>Nivel de operaciones IV</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial III</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>Nivel de operaciones IV</td> <td>Nivel de Regulación Prudencial IV</td> </tr> </tbody> </table>		Nivel Operación	Descripción Nivel Operación	Descripción Regulación Prudencial	0	NA	No Aplica	101	Nivel de operaciones I	Nivel de Regulación Prudencial I	112	Nivel de operaciones I	Nivel de Regulación Prudencial II	113	Nivel de operaciones I	Nivel de Regulación Prudencial III	114	Nivel de operaciones I	Nivel de Regulación Prudencial IV	201	Nivel de operaciones II	Nivel de Regulación Prudencial I	202	Nivel de operaciones II	Nivel de Regulación Prudencial II	203	Nivel de operaciones II	Nivel de Regulación Prudencial III	204	Nivel de operaciones II	Nivel de Regulación Prudencial IV	301	Nivel de operaciones III	Nivel de Regulación Prudencial I	302	Nivel de operaciones III	Nivel de Regulación Prudencial II	303	Nivel de operaciones III	Nivel de Regulación Prudencial III	304	Nivel de operaciones III	Nivel de Regulación Prudencial IV	401	Nivel de operaciones IV	Nivel de Regulación Prudencial I	402	Nivel de operaciones IV	Nivel de Regulación Prudencial II	403	Nivel de operaciones IV	Nivel de Regulación Prudencial III	404	Nivel de operaciones IV	Nivel de Regulación Prudencial IV
Nivel Operación	Descripción Nivel Operación	Descripción Regulación Prudencial																																																						
0	NA	No Aplica																																																						
101	Nivel de operaciones I	Nivel de Regulación Prudencial I																																																						
112	Nivel de operaciones I	Nivel de Regulación Prudencial II																																																						
113	Nivel de operaciones I	Nivel de Regulación Prudencial III																																																						
114	Nivel de operaciones I	Nivel de Regulación Prudencial IV																																																						
201	Nivel de operaciones II	Nivel de Regulación Prudencial I																																																						
202	Nivel de operaciones II	Nivel de Regulación Prudencial II																																																						
203	Nivel de operaciones II	Nivel de Regulación Prudencial III																																																						
204	Nivel de operaciones II	Nivel de Regulación Prudencial IV																																																						
301	Nivel de operaciones III	Nivel de Regulación Prudencial I																																																						
302	Nivel de operaciones III	Nivel de Regulación Prudencial II																																																						
303	Nivel de operaciones III	Nivel de Regulación Prudencial III																																																						
304	Nivel de operaciones III	Nivel de Regulación Prudencial IV																																																						
401	Nivel de operaciones IV	Nivel de Regulación Prudencial I																																																						
402	Nivel de operaciones IV	Nivel de Regulación Prudencial II																																																						
403	Nivel de operaciones IV	Nivel de Regulación Prudencial III																																																						
404	Nivel de operaciones IV	Nivel de Regulación Prudencial IV																																																						

Definición del documento

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
4	CLAVE NIVEL DE LA ENTIDAD	Numérico	3	0